



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 108

VII LEGISLATURA

21 DE ABRIL DE 2010

CONTENIDO

SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

2. Mociones o proposiciones no de ley

[Moción](#) sobre suscripción de un convenio entre el Instituto de la Vivienda y Suelo y los ayuntamientos de la Región para erradicación del chabolismo.

(pág. 6254)

[Moción](#) sobre actuaciones en relación a la celebración en 2010 del año internacional de la diversidad biológica.

(pág. 6254)

3. Acuerdos y resoluciones

[Declaración institucional](#) de pésame por el trágico accidente aéreo ocurrido el día 10 de abril en el que fallecieron casi un centenar de ciudadanos polacos, entre ellos el Presidente de la República, su esposa y destacados miembros de la cúpula institucional y política de Polonia.

(pág. 6254)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

[Moción 360](#), sobre elaboración de valores guía de funciones urbanas, formulada por D. Víctor Manuel Martínez Muñoz, del G.P. Popular.

(pág. 6255)

[Moción 361](#), sobre solicitud al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para que no se incremente el precio del agua potable en 2011, formulada por D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, del G.P. Popular.

(pág. 6255)

[Moción 362](#), sobre declaración de la Región de Murcia como zona libre de productos transgénicos y solicitud de erradicación de sus cultivos, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto.

(pág. 6256)

b) Para debate en Comisión

[Moción 195](#), sobre conveniencia de mantener subvenciones a los viticultores para combatir las plagas de polilla del racimo de uva, formulada por D. Bartolomé Soler Sánchez, del G.P. Socialista.

(pág. 6256)

[Moción 199](#), sobre indemnizaciones por razón del servicio de los altos cargos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista.

(pág. 6257)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

[Interpelación 106](#), sobre incumplimiento de la Ley de Subvenciones en la gestión del plan Amuebla, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista.

(pág. 6258)

[Interpelación 107](#), sobre incumplimiento de la ley de subvenciones en la gestión de medidas de apoyo a proyectos de eficiencia energética en la edificación, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista.

(pág. 6259)

[Interpelación 108](#), sobre incumplimiento de la ley de subvenciones en la gestión de medidas de apoyo a proyectos de eficiencia energética en el transporte, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista.

(pág. 6260)

[Interpelación 109](#), sobre incumplimiento de la ley de subvenciones en la gestión de medidas de apoyo a proyectos de eficiencia energética y sostenibilidad en el sector del comercio minorista, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista.

(pág. 6261)

[Interpelación 110](#), sobre cobro por la Agencia Regional de Recaudación de los gastos de correo a los usuarios

por notificaciones de apremio, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista.

(pág. 6261)

[Interpelación 112](#), sobre incumplimiento de la ley en la aprobación de planes de recuperación, conservación y manejo de la fauna silvestre y del catálogo regional de fauna silvestre amenazada, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista.

(pág. 6262)

[Interpelación 113](#), sobre desarrollo de instrumentos para la protección de espacios protegidos en la Región, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista.

(pág. 6263)

[Interpelación 114](#), sobre finalización de la tramitación de los planes de ordenación de recursos naturales, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista.

(pág. 6263)

[Interpelación 115](#), sobre aprobación de los planes de gestión de los espacios protegidos de la Red Natura 2000, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista.

(pág. 6263)

3. Preguntas para respuesta escrita

[Admisión](#) de las preguntas 887 a 895.

(pág. 6264)

4. Preguntas para respuesta oral a) En Pleno

[Admisión](#) de las preguntas 172 a 183.

(pág. 6264)

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS

1. Retirados

[Anuncio](#) sobre retirada de iniciativa.

(pág. 6265)

2. Rechazados

[Anuncio](#) sobre rechazo de iniciativa.

(pág. 6265)

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**2. Mociones o proposiciones no de ley**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, mociones “sobre suscripción de un convenio entre el Instituto de Vivienda y Suelo y los ayuntamientos de la Región para la erradicación del chabolismo” y “sobre actuaciones en relación a la celebración en 2010 del Año Internacional de la Diversidad Biológica”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 14 de abril de 2010
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN SOBRE SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y SUELO Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN PARA ERRADICACIÓN DEL CHABOLISMO.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que promueva un pacto entre el Instituto de Vivienda y Suelo y los ayuntamientos de la Región para la erradicación del chabolismo en la Región de Murcia.

MOCIÓN SOBRE ACTUACIONES EN RELACIÓN A LA CELEBRACIÓN EN 2010 DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA.

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que:

1. Continúe trabajando activamente, en relación a la promoción y difusión de la celebración del año Internacional de la Diversidad Biológica día a día y en la conservación de la biodiversidad, con distintas acciones de sensibilización y promoción.

2. Inste al Gobierno de la Nación a que colabore y participe más activamente con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la detención de la pérdida de la biodiversidad y en la protección efectiva de los espacios naturales de importancia.

3. Continúe impulsando la adopción de medidas en los Ayuntamientos de la Región tendentes a:

- El cambio de los hábitos que permitan reducir el consumo de recursos naturales.
- Potenciar las estrategias de reducción de emisiones, responsables del cambio climático, en los edificios de la

administración y en polígonos industriales.

- Potenciar planes de movilidad sostenible, para reducir las necesidades de movilidad motorizada y facilitando los desplazamientos a pie o en bicicleta.
- Continuar desarrollando la agricultura ecológica y la comercialización.

- Impulsar la corrección de planes de ordenación urbana que permitan la conservación de la biodiversidad local favoreciendo la adecuada conservación de la Red Natura 2000 y de otras áreas protegidas.

4. Inste a la Consejería de Agricultura y Agua a que proceda, a la mayor brevedad posible, a dar cumplimiento a las obligaciones legales y a los compromisos adquiridos en la Estrategia para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, de elaboración e implementación de los Planes de Actuación Socioeconómica.

SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**3. Acuerdos y resoluciones**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, “Declaración institucional de pésame por el trágico accidente aéreo ocurrido el día 10 de abril en el que fallecieron casi un centenar de ciudadanos polacos, entre ellos el presidente de la República, su esposa y destacados miembros de la cúpula institucional y política de Polonia,” se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 14 de abril de 2010
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE PÉSAME POR EL TRÁGICO ACCIDENTE AÉREO OCURRIDO EL DÍA 10 DE ABRIL EN EL QUE FALLECIERON CASI UN CENTENAR DE CIUDADANOS POLACOS, ENTRE ELLOS EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SU ESPOSA Y DESTACADOS MIEMBROS DE LA CÚPULA INSTITUCIONAL Y POLÍTICA DE POLONIA.

El Pleno de la Asamblea Regional de Murcia, haciéndose eco del sentir de todo el pueblo al que representamos, manifiesta su más sincero y sentido pésame por el trágico accidente aéreo ocurrido el día 10 de abril en el que fallecieron casi un centenar de

ciudadanos polacos, entre ellos el presidente de la República, su esposa y destacados miembros de la cúpula institucional y política de Polonia, cuando se dirigían a la ciudad de Smolensk, donde se pretendía rendir homenaje a los 22.000 soldados polacos fusilados en 1940 en la matanza de Katyn.

La Asamblea Regional de Murcia, profundamente conmovida por este hecho, máxime cuando recibió recientemente la visita del embajador de Polonia en España, y también la visita de parlamentarios de la Región polaca de Lodz, se solidariza con las instituciones y el pueblo de Polonia, se une al dolor que experimenta en estos momentos de rabia e impotencia y desea que la normalidad pueda regresar cuanto antes a la vida de las instituciones y de las familias afectadas.

La Asamblea Regional dará traslado de este pésame al Embajador de Polonia en España y al cónsul honorario de Polonia en nuestra Región.

La Asamblea Regional desea, por último, que este trágico accidente sirva para fortalecer el simbolismo del acto que se pretendía celebrar, el de reconciliación y hermanamiento de dos pueblos que habían estado cruelmente enfrentados durante pasadas contiendas.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en pleno registradas con los números 360 a 362, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 19 de abril de 2010
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 360, SOBRE ELABORACIÓN DE VALORES GUÍA DE FUNCIONES URBANAS, FORMULADA POR D. VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ MUÑOZ, DEL G.P. POPULAR, (VII-18512).

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Víctor Manuel Martínez Muñoz, diputado del Grupo Parlamentario Popular, con el respaldo del citado Grupo, según se acredita en este escrito mediante la firma del Portavoz, al amparo de lo prescrito en el artículo 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y

aprobación, la siguiente moción sobre la elaboración de valores guía de funciones urbanas.

Es conveniente que existan unos indicadores de referencia de los distintos equipamientos e infraestructuras para que la población de la Región de Murcia alcance el máximo nivel de bienestar a partir de las determinaciones establecidas en los desarrollos urbanísticos y su posterior incorporación al sistema territorial de referencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que elabore valores guía de funciones urbanas en la Región de Murcia.

Cartagena, 14 de abril de 2010

EL PORTAVOZ, Juan Carlos Ruiz López.- EL
DIPUTADO, Víctor Manuel Martínez Muñoz

MOCIÓN 361, SOBRE SOLICITUD AL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO PARA QUE NO SE INCREMENTE EL PRECIO DEL AGUA POTABLE EN 2011, FORMULADA POR D. MANUEL MARCOS SÁNCHEZ CERVANTES, DEL G.P. POPULAR, (VII-18523).

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Manuel Marcos Sánchez Cervantes, diputado del Grupo Parlamentario Popular, con el respaldo del citado Grupo, según se acredita en este escrito mediante la firma del Portavoz, al amparo de lo prescrito en el art.186 y ss.ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción sobre la no subida del precio del agua potable en el año 2011.

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino ha subido el precio del agua potable que suministra la Mancomunidad de los Canales del Taibilla un 76% acumulado desde el 1 de enero de 2007, es decir, apenas 3 años. Han sido cuatro subidas del precio del agua potable muy importantes. Concretamente, en 2006 un 17,5%; en 2007 un 18,2%; en 2008 otro 18,2%; en 2010 otro 7,86%.

En todas las ocasiones, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino ha acordado la subida a pesar del informe negativo realizado previamente por el Consejo de Administración de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, donde están representados los 72 municipios que componen la zona de actuación de dicha Mancomunidad, entre los que se encuentran prácticamente todos los de nuestra Región.

Esto ha supuesto que la Región de Murcia sea la Comunidad Autónoma donde más cara se paga el agua para el uso doméstico de toda España. Es momento,

por lo tanto, de parar esta espiral de subida constante del precio del agua potable en nuestra Región, sobre todo en un momento como el actual en el que hay enormes dificultades económicas en muchas familias de nuestra Región.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que a su vez solicite del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino que no incremente el precio del agua potable para el año 2011, a suministrar por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla para los municipios pertenecientes a la misma, entre ellos prácticamente todos los de la Región de Murcia.

Cartagena, 14 de abril de 2010

EL PORTAVOZ, Juan Carlos Ruiz López.- EL DIPUTADO, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

MOCIÓN 362, SOBRE DECLARACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA COMO ZONA LIBRE DE PRODUCTOS TRANSGÉNICOS Y SOLICITUD DE ERRADICACIÓN DE SUS CULTIVOS, FORMULADA POR D. JOSÉ ANTONIO PUJANTE DIEKMANN, DEL G.P. MIXTO, (VII-18524)

José Antonio Pujante Diekmann, diputado de Izquierda Unida + Los Verdes y portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido por los artículos 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre transgénicos.

Desde hace una década las distintas organizaciones ecologistas, agrarias, sociales y de consumidores, están denunciando los efectos sociales, ambientales y económicos de los cultivos transgénicos en nuestro país.

Entre otros aspectos han planteado cuestiones como la falta de transparencia en los mecanismos de aprobación, evaluación y control, la ausencia de registros públicos de los cultivos transgénicos, las irregularidades de etiquetado de los alimentos transgénicos o los reiterados casos de contaminación.

El Gobierno de España sigue promoviendo el cultivo a gran escala de organismos modificados Genéticamente (OMG), así como la importación masiva de piensos y otras materias primas agrícolas transgénicas, una actitud que nada tiene que ver con la preocupación adoptada por países como Francia, Austria, Alemania, Hungría, Luxemburgo, etcétera, que mantienen moratorias y prohibiciones a su cultivo.

Por todo ello, presento para su debate y posterior aprobación, si procede, el siguiente texto de moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a adoptar los siguientes acuerdos dentro de las disponibilidades presupuestarias:

1º. Declarar a la Región de Murcia Zona Libre de Transgénicos, lo que supone que no se podrán cultivar ni comercializar productos que contengan organismos modificados genéticamente en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

2º. Elaborar un plan regional de implantación y desarrollo de la agricultura, ganadería y producción ecológica, con objetivos y compromisos concretos y ambiciosos, de manera que se apueste por un modelo productivo de calidad y sostenible. Dicho plan debe abordar de manera efectiva la comercialización de dichos productos dentro del propio territorio regional y la elaboración de ferias específicas para su promoción a nivel regional.

3º. Elaborar un plan regional de variedades locales, encaminado a la identificación, inventariado, promoción y comercialización interna y externa de variedades locales, conservación y comercialización de las variedades de cultivo y ganadería locales, creando un inventario regional, bancos de semillas y redes de intercambio.

4º. Instar al Gobierno de la Nación a que inicie un plan de erradicación de los cultivos transgénicos en todo el territorio nacional.

Cartagena, 15 de abril de 2010

EL PORTAVOZ

José Antonio Pujante Diekmann

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

b) Para debate en Comisión

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en comisión registradas con los números 195 y 199, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 19 de abril de 2010

EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

MOCIÓN 195, SOBRE CONVENIENCIA DE MANTENER SUBVENCIONES A LOS VITICULTORES PARA COMBATIR LAS PLAGAS DE POLILLA DEL RACIMO DE UVA, FORMULADA POR

D. BARTOLOMÉ SOLER SÁNCHEZ, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-17648).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Bartolomé Soler Sánchez, diputado del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Comisión, sobre conveniencia de mantener subvenciones a los viticultores para combatir las plagas de polilla del racimo.

Exposición de motivos

El programa electoral del Partido Popular (página 148) con el que concurrió a las Elecciones Autonómicas de 2007 recoge lo siguiente: "Extenderemos a la mayoría de los cultivos nuestro programa de agricultura limpia mediante la implantación de la lucha biológica y biotecnológica, para conseguir producciones de alta calidad y libres de residuos químicos".

Uno de los objetivos que la Consejería de Agricultura y Agua fija en el presupuesto de 2010 dice literalmente: "Se va a potenciar los distintos programas que se vienen ejecutando, tales como agricultura limpia..." Para añadir a continuación: "... la superficie de actuación se mantendrá en 35.000 hectáreas de cultivo, produciéndose una reducción de las aplicaciones fitosanitarias en un 30%."

El consejero de Agricultura y Agua, en Berlín, a propósito del premio "Grüner Merkur", entregado a la Consejería en reconocimiento a los programas de agricultura limpia, a principios del mes de febrero de este año, dijo: "Este reconocimiento nos obliga a continuar este proceso evolutivo para lograr una diferenciación de las producciones murcianas frente a las de otras zonas, lo que otorga a nuestros productos mayor valor añadido".

El Presidente Valcárcel, en el acto institucional del Día de la Región de Murcia en la Feria Internacional "Fruit Logistic-2010", durante la presentación de "La Agricultura murciana como sumidero de CO₂: "La práctica del programa Murcia Agricultura Limpia, a través de la lucha biológica y biotecnológica, nos ha proporcionado el reconocimiento internacional y nos aboca a seguir en este proceso evolutivo y de vanguardia científica para lograr una diferenciación de nuestras producciones".

Veinte días después de estas declaraciones, el Director General de Modernización, Explotaciones y Capacitación Agraria decía a los viticultores de Yecla que, en esta campaña, el que quiera seguir con los tratamientos de feromonas tendrá que hacerse cargo de pagar el sesenta por ciento del tratamiento, es decir, 70 euros por hectárea.

Es decir, lo contrario de lo que se plantea en el programa electoral del PP; pone en cuestión los

objetivos marcados en los presupuestos de la Consejería de Agricultura; no coincide con lo que plantea el Presidente Valcárcel aún no hace un mes y mantiene una posición antagónica a la del discurso del consejero Cerdá en Berlín.

Lo más grave de esta decisión, según los agricultores, es que se toma en un momento especialmente difícil para el sector.

La Consejería no ha cambiado su decisión a pesar de la petición de la D.O. de Yecla; los ruegos de los agricultores de Jumilla, las reuniones con los viticultores de Bullas, ni las últimas celebradas con productores de uva de mesa de Totana, que también se ven afectadas por la postura de la Consejería, al igual que los de Aledo y Alhama de Murcia.

El consejero de Agricultura mantuvo firme la decisión de no mantener las ayudas en la reunión de días pasados con los representantes de las organizaciones profesionales agrarias.

El grupo parlamentario Socialista, recogiendo la enorme preocupación del sector, de que al persistir la posición de intransigencia del gobierno regional, pueda extenderse la plaga de la "polilla del racimo", perdiendo los años de lucha continuada contra la misma, y consciente de que esta situación pueda llevar a los agricultores a la utilización de otras técnicas menos limpias, lo que conllevaría un retroceso en la alta consideración que estos programas habían otorgado a las viñas y uva de mesa, presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, siga manteniendo de igual manera y en las mismas condiciones que lo venía haciendo en campañas anteriores, el tratamiento mediante técnicas de confusión sexual, con los difusores de feromonas para la eliminación de la polilla del racimo que afecta a las zonas de influencia de las Denominaciones de Origen de Yecla, Jumilla y Bullas; en la uva de mesa de Aledo, Alhama de Murcia, Totana, Cieza, Abarán y en aquellas otras zonas que se considere conveniente.

Cartagena, 1 de marzo de 2010

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García. EL DIPUTADO, Bartolomé Soler Sánchez.

MOCIÓN 199, SOBRE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO DE LOS ALTOS CARGOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D.ª BEGOÑA GARCÍA RETEGUI, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-18442).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Begoña García Retegui, diputada del grupo parlamentario Socialista y con el respaldo del citado

Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente moción para su debate en Comisión, sobre derogación del Decreto 69/1997 sobre indemnizaciones por razón del servicio de los altos cargos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Exposición de motivos

La coyuntura económica actual ha ocasionado una intensa caída de los ingresos estimados. Por otra parte el impacto que el gasto público tiene sobre el incremento del déficit no financiero ha hecho que se tenga que financiar dicho gasto mediante el traspaso de otras partidas correspondientes a gastos no financieros, lo que ha limitado de manera muy significativa el margen de maniobra de la política presupuestaria regional a la hora de contener el déficit.

Las medidas y planes de austeridad anunciados no han sido suficientes para contener el incremento en el gasto.

Al mismo tiempo se vienen abonando cuantías importantes en concepto de indemnización por razón del servicio a los altos cargos que mantienen empadronamiento fuera del municipio de Murcia.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a derogar el Decreto 69/1997 sobre indemnizaciones por razón del servicio de los altos cargos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cartagena, 9 de abril de 2010

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García.- LA DIPUTADA, Begoña García Retegui

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

a) Para debate en Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las interpelaciones para debate en pleno registradas con los números 106 a 110 y 112 a 115, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 19 de abril de 2010

EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

INTERPELACIÓN 106, SOBRE INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE SUBVENCIONES EN LA GESTIÓN DEL PLAN AMUEBLA, FORMULADA POR D.^a BEGOÑA GARCÍA RETEGUI, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-18404).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Begoña García Retegui, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente Interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida al Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, para que explique las razones por las que se ha incumplido el artículo 12 "De las Entidades Colaboradoras", en su punto 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la gestión del Plan Amuebla.

La Fundación ARGEM es una fundación del sector público autonómico y se rige por el derecho privado, tal y como contempla la disposición adicional primera de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, La Fundación ARGEM figura en el listado de entes públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y fue dada de alta el 5 de octubre de 2001, siendo su finalidad: "Actividad tendente a la mejora del uso racional de la energía".

La Administración Regional ha encargado, tal y como se refleja en la convocatoria pública, a la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM), la gestión de las ayudas del Plan Amuebla publicándose en el BORM de 17 de marzo del presente año la convocatoria de este programa. Para llevar a cabo la gestión la ARGEM ha contado con la colaboración financiera del Instituto de Fomento. Las ayudas se establecen para la adquisición de mobiliario en el comercio minorista de la Región de Murcia, actuación que se enmarca dentro de las medidas del Plan de Impulso al Sector de la Distribución Minorista de la Región de Murcia y de las medidas de impulso empresarial al sector de la madera y mueble.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recoge en su artículo 12, punto 1: Cuando las bases reguladoras así lo prevean, la distribución y entrega de los fondos entre los beneficiarios o la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada mediante convenio a cualquiera de las entidades que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley General de Subvenciones para ostentar la condición de entidad colaboradora, pesando sobre ella cuantas obligaciones se derivan de dicha Ley y las que, específicamente se impongan en

el convenio a suscribir, entre las que podrá incluirse la obligación de reintegrar total o parcialmente los fondos públicos recibidos para su distribución, como consecuencia de la modificación de las condiciones impuestas para la concesión o el incumplimiento de sus obligaciones. Y en su artículo 12, punto 2, que la selección de la entidad colaboradora, cuando sean personas sujetas a derecho privado deberá hacerse respetando el principio de objetividad mediante convocatoria pública al efecto, con expresión de los criterios que servirán de base a la propuesta y con carácter previo al inicio del plazo de presentación de solicitudes por los posibles interesados. A dicha convocatoria, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, podrán concurrir todas aquellas entidades que reúnan los requisitos exigidos y la selección de la misma deberá hacerse por el órgano competente para la concesión de las subvenciones a la vista de la propuesta que formule el órgano gestor. La decisión podrá separarse de la propuesta formulada, siempre que quede debidamente motivado el acto.

Ni la Administración regional ni el Instituto de Fomento han realizado convocatoria pública para la selección de la entidad colaboradora para la gestión las ayudas mencionadas, en aplicación del artículo 12, punto 2 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, la diputada que suscribe interpela al Consejero de Universidades, Empresa e Investigación para que explique las razones por las que se ha incumplido la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación al artículo 12, punto 2, al no haber realizado convocatoria pública para la selección de la Fundación ARGEM como entidad colaboradora para la gestión del Plan Amuebla.

Cartagena, 7 de abril de 2010

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García.- LA DIPUTADA, Begoña García Retegui

INTERPELACIÓN 107, SOBRE INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE SUBVENCIONES EN LA GESTIÓN DE MEDIDAS DE APOYO A PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA EDIFICACIÓN, FORMULADA POR D.ª BEGOÑA GARCÍA RETEGUI, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-18405).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Begoña García Retegui, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente Interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida al Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, para que explique las razones por las

que se ha incumplido el artículo 12 "De las Entidades Colaboradoras", en su punto 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la gestión de las medidas de apoyo a proyectos de eficiencia energética en la edificación. Construcción de edificios con alta calificación energética.

La Fundación ARGEM es una fundación del sector público autonómico y se rige por el derecho privado, tal y como contempla la disposición adicional primera de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Fundación ARGEM figura en el listado de entes públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y fue dada de alta el 5 de octubre de 2001 siendo su finalidad: "Actividad tendente a la mejora del uso racional de la energía".

La Administración Regional ha encargado, tal y como se refleja en la convocatoria pública, a la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM), la gestión de parte de las medidas que deben desarrollarse según la convocatoria de una línea de apoyo público a proyectos de eficiencia energética en la edificación: "PAE4+ejercicio 2008. Construcción de edificios con alta calificación energética", convocatoria publicada en abril de 2009.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recoge en su artículo 12, punto 1: Cuando las bases reguladoras así lo prevean, la distribución y entrega de los fondos entre los beneficiarios o la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada mediante convenio a cualquiera de las entidades que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley General de Subvenciones para ostentar la condición de entidad colaboradora, pesando sobre ella cuantas obligaciones se derivan de dicha ley y las que, específicamente se impongan en el convenio a suscribir, entre las que podrá incluirse la obligación de reintegrar total o parcialmente los fondos públicos recibidos para su distribución, como consecuencia de la modificación de las condiciones impuestas para la concesión o el incumplimiento de sus obligaciones. Y en su artículo 12, punto 2, que la selección de la entidad colaboradora, cuando sean personas sujetas a derecho privado, deberá hacerse respetando el principio de objetividad mediante convocatoria pública al efecto, con expresión de los criterios que servirán de base a la propuesta y con carácter previo al inicio del plazo de presentación de solicitudes por los posibles interesados. A dicha convocatoria, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, podrán concurrir todas aquellas entidades que reúnan los requisitos exigidos y la selección de la misma deberá hacerse por el órgano

competente para la concesión de las subvenciones a la vista de la propuesta que formule el órgano gestor. La decisión podrá separarse de la propuesta formulada siempre que quede debidamente motivado el acto.

La Administración Regional no ha realizado convocatoria pública para la selección de la entidad colaboradora para la gestión las ayudas mencionadas, en aplicación del artículo 12, punto 2, de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, la diputada que suscribe interpela al Consejero de Universidades, Empresa e Investigación para que explique las razones por las que se ha incumplido la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación al artículo 12, punto 2, al no haber realizado convocatoria pública para la selección de la Fundación ARGEM como entidad colaboradora para la gestión de las medidas de apoyo a proyectos de eficiencia energética en la edificación. Construcción de edificios con alta calificación energética.

Cartagena, 7 de abril de 2010

EL PORTAVOZ , Pedro Saura García.- LA DIPUTADA,
Begoña García Retegui

INTERPELACIÓN 108, SOBRE INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE SUBVENCIONES EN LA GESTIÓN DE MEDIDAS DE APOYO A PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL TRANSPORTE, FORMULADA POR D.ª BEGOÑA GARCÍA RETEGUI, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-18406).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Begoña García Retegui, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente Interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida al Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, para que explique las razones por las que se ha incumplido el artículo 12 "De las Entidades Colaboradoras", en su punto 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la gestión de las medidas de apoyo a proyectos de eficiencia energética en el transporte. Plan de movilidad sostenible.

La Fundación ARGEM es una fundación del sector público autonómico y se rige por el derecho privado, tal y como contempla la disposición adicional primera de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Fundación ARGEM figura en el listado de entes públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia y fue dada de alta el 5 de octubre de 2001 siendo su finalidad: "Actividad tendente a la mejora del uso racional de la energía".

La Administración Regional ha encargado, tal y como se refleja en la convocatoria pública, a la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM), la gestión de parte de las medidas que deben desarrollarse según la convocatoria de una línea de apoyo público a proyectos de eficiencia energética en la edificación: "PAE4+ejercicio 2008. Plan de movilidad sostenible", actuaciones que se enmarcan en el Plan de Acción para el ejercicios 2008, publicada en abril de 2009.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recoge en su artículo 12, punto 1: Cuando las bases reguladoras así lo prevean, la distribución y entrega de los fondos entre los beneficiarios o la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada mediante convenio a cualquiera de las entidades que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley General de Subvenciones para ostentar la condición de entidad colaboradora, pesando sobre ella cuantas obligaciones se derivan de dicha Ley y las que, específicamente se impongan en el convenio a suscribir, entre las que podrá incluirse la Parlamentario obligación de reintegrar total o parcialmente los fondos públicos recibidos para su distribución, como consecuencia de la modificación de las condiciones impuestas para la concesión o el incumplimiento de sus obligaciones. Y en su artículo 12, punto 2, que la selección de la entidad colaboradora, cuando sean personas sujetas a derecho privado, deberá hacerse respetando el principio de objetividad mediante convocatoria pública al efecto, con expresión de los criterios que servirán de base a la propuesta y con carácter previo al inicio del plazo de presentación de solicitudes por los posibles interesados. A dicha convocatoria, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, podrán concurrir todas aquellas entidades que reúnan los requisitos exigidos y la selección de la misma deberá hacerse por el órgano competente para la concesión de las subvenciones a la vista de la propuesta que formule el órgano gestor. La decisión podrá separarse de la propuesta formulada siempre que quede debidamente motivado el acto.

La Administración Regional no ha realizado convocatoria pública para la selección de la entidad colaboradora para la gestión las ayudas mencionadas, en aplicación del artículo 12, punto 2 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, la diputada que suscribe interpela al Consejero de Universidades, Empresa e Investigación para que explique las razones por las que

se ha incumplido la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación al artículo 12, punto 2, al no haber realizado convocatoria pública para la selección de la Fundación ARGEM como entidad colaboradora para la gestión de las medidas de apoyo a proyectos de eficiencia energética en el transporte. Plan de movilidad sostenible.

Cartagena, 7 de abril de 2010

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García.- LA DIPUTADA, Begoña García Retegui.

INTERPELACIÓN 109, SOBRE INCUMPLIMIENTO DE LA LEY DE SUBVENCIONES EN LA GESTIÓN DE MEDIDAS DE APOYO A PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD EN EL SECTOR DEL COMERCIO MINORISTA, FORMULADA POR D.ª BEGOÑA GARCÍA RETEGUI, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-18407).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Begoña García Retegui, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente Interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida al Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, para que explique las razones por las que se ha incumplido el artículo 12 "De las Entidades Colaboradoras", en su punto 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la gestión de las ayudas a proyectos de eficiencia energética y sostenibilidad en el sector del comercio minorista de la Región de Murcia.

La Fundación ARGEM es una fundación del sector público autonómico y se rige por el derecho privado, tal y como contempla la disposición adicional primera de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Fundación ARGEM figura en el listado de entes públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y fue dada de alta el 5 de octubre de 2001 siendo su finalidad: "Actividad tendente a la mejora del uso racional de la energía".

La Administración Regional ha encargado, tal y como se refleja en la convocatoria pública, a la Agencia de Gestión de Energía de la Región de Murcia (ARGEM), la gestión de las ayudas a proyectos de eficiencia energética y sostenibilidad en el sector del comercio minorista de la Región de Murcia, convocatoria publicada en el BORM del 12 de enero de 2009.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de

Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recoge en su artículo 12, punto 1: Cuando las bases reguladoras así lo prevean, la distribución y entrega de los fondos entre los beneficiarios o la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada mediante convenio a cualquiera de las entidades que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley General de Subvenciones para ostentar la condición de entidad colaboradora, pesando sobre ella cuantas obligaciones se derivan de dicha Ley y las que, específicamente se impongan en el convenio a suscribir, entre las que podrá incluirse la obligación de reintegrar total o parcialmente los fondos públicos recibidos para su distribución, como consecuencia de la modificación de las condiciones impuestas para la concesión o el incumplimiento de sus obligaciones. Y en su artículo 12, punto 2, que la selección de la entidad colaboradora, cuando sean personas sujetas a derecho privado, deberá hacerse respetando el principio de objetividad mediante convocatoria pública al efecto, con expresión de los criterios que servirán de base a la propuesta y con carácter previo al inicio del plazo de presentación de solicitudes por los posibles interesados. A dicha convocatoria, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, podrán concurrir todas aquellas entidades que reúnan los requisitos exigidos y la selección de la misma deberá hacerse por el órgano competente para la concesión de las subvenciones a la vista de la propuesta que formule el órgano gestor. La decisión podrá separarse de la propuesta formulada siempre que quede debidamente motivado el acto.

La Administración Regional no ha realizado convocatoria pública para la selección de la entidad colaboradora para la gestión las ayudas mencionadas, en aplicación del artículo 12, punto 2 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, la diputada que suscribe interpela al Consejero de Universidades, Empresa e Investigación para que explique las razones por las que se ha incumplido la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación al artículo 12, punto 2, al no haber realizado convocatoria pública para la selección de la Fundación ARGEM como entidad colaboradora para la gestión de las ayudas a proyectos de eficiencia energética y sostenibilidad en el sector del comercio minorista de la Región de Murcia

Cartagena, 7 de abril de 2010

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García.- LA DIPUTADA, Begoña García Retegui

INTERPELACIÓN 110, SOBRE COBRO POR LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN DE LOS

GASTOS DE CORREO A LOS USUARIOS POR NOTIFICACIONES DE APREMIO, FORMULADA POR D.^a BEGOÑA GARCÍA RETEGUI, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-18516.

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Begoña García Retegui, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente Interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida a la Consejera de Economía y Hacienda, para que explique las razones por las que la Agencia Regional de Recaudación de Murcia cobra los gastos de correo a los usuarios, al obligado al pago en las notificaciones de apremio en concepto de costas, cuando la legislación tributaria establece que no pueden incluirse como costas los gastos ordinarios de la Administración y que ninguna partida de costas puede ser exigida al obligado a los pagos del expediente, ni incluye los recibos, facturas o minutas de honorarios que la acrediten.

La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria introdujo el concepto de «aplicación de los tributos» en la regulación del sistema tributario. El título 111 de la ley, dedicado a la aplicación de los tributos, reguló los procedimientos de gestión, inspección y recaudación y contiene una parte común que incluye los principios generales y las normas comunes aplicables a todos los procedimientos tributarios y una parte especial donde se regulan las especialidades de los procedimientos de gestión, inspección y recaudación. El artículo 97 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al establecer el sistema de prelación de normas que debe aplicarse en las actuaciones y procedimientos tributarios señala la prelación de la norma especial, tanto legal como reglamentaria, respecto de la general y la supletoriedad de las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos.

De acuerdo con dichas premisas, el Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio vino a regular la materia específica del procedimiento de recaudación, sin perjuicio de la aplicación directa a dicho procedimiento de los preceptos reglamentarios dictados en desarrollo de las normas comunes sobre procedimientos tributarios contenidas en el título III de la ley, por su carácter especial respecto de las normas generales de derecho administrativo.

El Reglamento General de Recaudación tiene, desde el punto de vista material, un ámbito de aplicación más amplio que el contenido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, puesto que no se circunscribe al cobro de las deudas y sanciones tributarias, sino también al de los demás

recursos de naturaleza pública, tal y como ocurría con el reglamento hasta ahora vigente. Desde un punto de vista subjetivo, el Reglamento General de Recaudación no afecta sólo al ámbito del Estado, sino que también se aplicará por otras administraciones tributarias en virtud de lo establecido en el artículo 1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La Agencia Regional de Recaudación es un organismo autónomo de carácter administrativo sin ánimo de lucro, adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, que proporciona tanto a la Comunidad Autónoma como a las entidades locales de la Región de Murcia, una infraestructura de gestión recaudatoria. Su función es la recaudación ejecutiva de los derechos económicos de la Administración Regional y la gestión tributaria y recaudatoria de los derechos económicos que los ayuntamientos le deleguen mediante Convenio.

El artículo 113 del Real Decreto 939/2005, Costas del procedimiento de apremio, delimita los gastos que pueden incluirse en las costas. En el apartado 3 del artículo 113 del Real Decreto se establece que "No podrán incluirse como costas los gastos ordinarios de los órganos de la Administración".

En el artículo 115 del mismo Real Decreto, Liquidación de las costas, en su apartado 3 se establece que "Ninguna partida de costas podrá ser exigida al obligado al pago si el expediente no incluye los recibos, facturas o minutas de honorarios que la acrediten".

La Agencia regional viene cobrando el gasto de correo que le ocasiona a la administración la notificación a los usuarios obligados al pago, y lo viene incluyendo en el concepto de "costas del procedimiento de apremio". En las mencionadas notificaciones no se incorporan recibos ni facturas que justifiquen el gasto.

Por todo lo expuesto, la diputada que suscribe interpela a la consejera de Economía y Hacienda para que explique las razones por las que la Agencia Regional de Recaudación de Murcia cobra los gastos de correo a los usuarios, al obligado al pago en las notificaciones de apremio en concepto de costas, cuando la legislación tributaria establece que no pueden incluirse como costas los gastos ordinarios de la Administración y que ninguna partida de costas puede ser exigida al obligado a los pagos del expediente, ni incluir los recibos, facturas o minutas de honorarios que la acrediten.

Cartagena, 14 de abril de 2010

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García.- LA DIPUTADA, Begoña García Retegui

INTERPELACIÓN 112, SOBRE INCUMPLIMIENTO DE LA LEY EN LA APROBACIÓN DE PLANES DE RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA FAUNA SILVESTRE Y DEL CATÁLOGO

REGIONAL DE FAUNA SILVESTRE AMENAZADA, FORMULADA POR D. JESÚS LÓPEZ GARCÍA, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-18526).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Jesús López García, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente Interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida al Consejero de Agricultura y Agua, para que explique las razones de la falta de cumplimiento del artículo 18 de la Ley 7/1995, en lo referente a la aprobación de planes de recuperación, conservación y manejo de la fauna silvestre, así como la aprobación del Catálogo Regional de Fauna Silvestre Amenazada, así como a los plazos señalados en el mismo artículo.

Cartagena, 15 de abril de 2010

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García.- EL DIPUTADO, Jesús López García

INTERPELACIÓN 113, SOBRE DESARROLLO DE INSTRUMENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE ESPACIOS PROTEGIDOS EN LA REGIÓN, FORMULADA POR D. JESÚS LÓPEZ GARCÍA, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-18527).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Jesús López García, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida al Consejero de Agricultura y Agua, para que explique las razones por las que los espacios protegidos que figuran en la disposición adicional tercera de la Ley 4/1992, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, que ha finalizado su tramitación según establece el título VI de la misma, no han desarrollado instrumentos ejecutivos para su desarrollo (Planes rectores de uso y gestión), tal y como establece el artículo 49 de la ley 4/1992, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia y cuyo calendario de tramitación lo fijó el anexo de la resolución de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se publicó el acuerdo del Consejo de Gobierno, de 21 de noviembre de 2003, que aprueba la Estrategia Regional para la Conservación y Uso de la Diversidad Biológica de la Región de Murcia.

Cartagena, 15 de abril de 2010

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García.- EL DIPUTADO, Jesús López García

INTERPELACIÓN 114, SOBRE FINALIZACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES, FORMULADA POR D. JESÚS LÓPEZ GARCÍA, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-18528).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Jesús López García, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida al consejero de Agricultura y Agua, para que explique las razones por las que no se ha finalizado la tramitación de los PORN de los espacios protegidos que figuran en la disposición adicional tercera de la Ley 4/1992, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, según establece el título VI de la misma, y cuyo calendario de tramitación lo fijó el anexo de la Resolución de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se publicó el acuerdo del Consejo de Gobierno, de 21 de noviembre de 2003, que aprueba la Estrategia Regional para la Conservación y Uso de la Diversidad Biológica de la Región de Murcia.

Cartagena, 15 de abril de 2010

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García.- EL DIPUTADO, Jesús López García

INTERPELACIÓN 115, SOBRE APROBACIÓN DE LOS PLANES DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA RED NATURA 2000, FORMULADA POR D. JESÚS LÓPEZ GARCÍA, DEL G.P. SOCIALISTA, (VII-18529).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Jesús López García, diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida al Consejero de Agricultura y Agua, para que explique las razones por las que no se han aprobado los planes de gestión de los espacios protegidos de la Red Natura 2000, que han disfrutado de ayudas europeas mediante proyectos Life, cuyos plazos de ejecución finalizaban en las siguientes fechas: Conservación del Águila Perdicera (Sierra de la Almenara), 30/06/2006; Conservación de la Gaviota de Audouin en Isla Grosa, 31/12/07; Gestión Integral de Hábitats de la Comarca del Noroeste, 31/12/2007; Conservación del Fartet (Plan de Gestión del Río Chícamo y Ajauque), 31/12/2008.

Cartagena, 15 de abril de 2010

EL PORTAVOZ, Pedro Saura García.- EL DIPUTADO, Jesús López García

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA
Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita cuyos enunciados, en virtud de lo dispuesto por el artículo 174 del Reglamento, se insertan a continuación:

- Pregunta 887, sobre ocupación de la residencia de personas mayores Virgen del Rosario, de Alhama de Murcia, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto.
- Pregunta 888, sobre futuro de la residencia de personas mayores Virgen del Rosario, de Alhama de Murcia, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto.
- Pregunta 889, sobre conocimiento por una comisión de expertos del yacimiento arqueológico del Jardín de San Esteban, de Murcia, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto.
- Pregunta 890, sobre valoración por una comisión de expertos del yacimiento arqueológico del Jardín de San Esteban, de Murcia, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto.
- Pregunta 891, sobre personas que componen la comisión de expertos del yacimiento arqueológico del Jardín de San Esteban, de Murcia, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto.
- Pregunta 892, sobre reuniones de la comisión de expertos del yacimiento arqueológico del Jardín de San Esteban, de Murcia, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto.
- Pregunta 893, sobre convocatoria de la comisión de expertos del yacimiento arqueológico del Jardín de San Esteban, de Murcia, formulada por D. José Antonio Pujante Diekmann, del G.P. Mixto.
- Pregunta 894, sobre el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Águilas, formulada por D.^a María del Carmen Moreno Pérez, del G..P. Socialista.
- Pregunta 895, sobre elaboración de la Ley de la Función Pública Regional, formulada por D. José Antonio Gil Sánchez, del G..P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 19 de abril de 2010
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en pleno registradas con los números 172 a 183, cuyos enunciados se insertan a continuación:

- Pregunta 172, sobre razones del incumplimiento de la Estrategia Forestal de la Región de Murcia, en lo referente a elaboración de planes, programas y directrices de áreas protegidas, formulada por D. Jesús López García, del G..P. Socialista.
- Pregunta 173, sobre razones del incumplimiento de la Estrategia Forestal de la Región de Murcia, en lo referente a conservación de vías pecuarias, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista.
- Pregunta 174, sobre razones del incumplimiento de la Estrategia Forestal de la Región de Murcia, en lo referente a la prevención y lucha contra incendios, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista.
- Pregunta 175, sobre razones del incumplimiento de la Estrategia Forestal de la Región de Murcia, en lo referente a ordenación y gestión forestal, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista.
- Pregunta 176, sobre razones del incumplimiento de la Estrategia Forestal de la Región de Murcia, en lo referente a la preservación de las masas forestales, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista.
- Pregunta 177, sobre conectividad ecológica de los espacios protegidos de la Región, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista.
- Pregunta 178, sobre aprobación de la red de microrreservas de la Región conforme al inventario de Lugares de Interés Botánico, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista.
- Pregunta 179, sobre aprobación de decreto para la declaración de monumentos naturales, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista.
- Pregunta 180, sobre razones del incumplimiento de la Estrategia Forestal de la Región de Murcia, en lo referente a elaboración de planes, programas y directrices de vida silvestre, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista.
- Pregunta 181, sobre grado de cumplimiento de la Estrategia Forestal de la Región de Murcia, en lo referente a medidas o acciones para conservar la biodiversidad, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista.
- Pregunta 182, sobre grado de cumplimiento de la resolución que aprueba la Estrategia Regional para la Conservación y Uso de la Diversidad Biológica, formulada por D. Jesús López García, del G.P.

Socialista.

- Pregunta 183, sobre grado de cumplimiento de la resolución que aprueba la Estrategia Regional para la Conservación y Uso de la Diversidad Biológica, formulada por D. Jesús López García, del G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 19 de abril de 2010
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS

1. Retirados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Retirada en Pleno del día de la fecha moción sobre publicación de las modificaciones de las subvenciones nominativas en el Boletín Oficial de la Región, formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P.

Socialista, se ordena por la presente hacerlo público en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 14 de abril de 2010
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS

2. Rechazados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA
Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha rechazado moción sobre gestión y publicación en el Boletín Oficial de encargos de gestión a empresas por parte de Murcia Cultural, S.A., formulada por D.^a Begoña García Retegui, del G.P. Socialista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 14 de abril de 2010
EL PRESIDENTE,
Francisco Celdrán Vidal

ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

- Suscripción anual al **Boletín Oficial:** 33,28 euros (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones:** 33,28 euros (IVA incluido)
- Números sueltos: 1,04 euros (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta n.º 2043.0045.12.0101000051, si se hace desde España, o n.º ES08.2043.0045.12.0101000051, si se hace desde el extranjero, abierta en Cajamurcia, C/ Ángel Bruna, s/n, de Cartagena.
- **Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia**
- **Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-27.1983 ISSN 1131-772X**